

JIAB/mgm  
M/SA/ROESB/inscripc..2015

**JOFRA S.A.**  
**Avda. de Lugo nº 22**  
**33400 - AVILES**

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Reg. Salida Nº. 2015020707004034  
23/02/2015 11:43:54

### TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Con fecha 17 de febrero de 2015, el Consejero de Sanidad ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero.-** Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 79/2014, de 5 de agosto, por el que se regula el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias y el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas y en aplicación a lo dispuesto en su disposición transitoria única, la Dirección General competente en materia de salud pública formalizará de oficio la inscripción de los establecimientos y las empresas de servicios biocidas en el nuevo Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias mediante la correspondiente Resolución de inscripción.

**Segundo.-** La empresa **JOFRA S.A.** acredita la disponibilidad de los medios humanos, materiales y productos biocidas precisos para llevar a cabo las actividades objeto de inscripción

**Tercero.-** El Servicio de Riesgos Ambientales y Alimentarios emitió informe favorable para la inscripción en el Registro de la mencionada empresa

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Principado de Asturias tiene competencias en materia de sanidad e higiene de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Asturias, correspondiendo la competencia para dictar el presente acto a la Consejería de Sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el del Decreto 13/2014 de 28 de enero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

**Segundo.-** En el presente procedimiento resultan aplicables, el Decreto 79/2014, de 5 de agosto, por el que se regula el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias y el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** El órgano competente para dictar el presente acto es el titular de la Consejería de Sanidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias.

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias a la empresa cuyos datos recogen a continuación:

<b>Nombre ó Razón social</b> JOFRA S.A.	<b>CIF/NIF</b> A -33022286
<b>Domicilio Social</b> Avda.del Aluminio nº 10 (P.E.P.A.) 33417 - AVILES	
<b>Código de Registro</b>	<b>035 – PA - SB</b>
<b>Actividad</b>	<b>Servicios Biocidas a terceros:</b> Tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización Tratamientos de prevención y control de legionelosis
<b>Grupos y tipos de biocidas</b>	Grupo principal: 1 tipo de producto 2
<b>Categoría toxicológica máxima de los biocidas</b>	Corrosivos

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 79/2014, de 5 de agosto, por el que se regula el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias y el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas, se deberá comunicar a la Dirección General competente en materia de salud pública cualquier modificación de los datos incluidos en el registro, así como del cese de la actividad.

*Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la*



*Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno”.*

Oviedo, 18 de febrero de 2015  
El Jefe de Servicio de Riesgos Ambientales y Alimentarios



Fdo. Jose I. Altolaquirre Bernácer



